

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN  
DEL DÍA LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta Catalina Parot, el Vicepresidente Andrés Egaña, las Consejeras María Elena Hermosilla, Mabel Iturrieta, Marigen Hornkohl, María de Los Ángeles Covarrubias y Esperanza Silva, y de los Consejeros Genaro Arriagada, Gastón Gómez y Roberto Guerrero; y del Secretario General suplente Antonio Madrid. Asisten a la sesión las jefaturas de los Departamentos Jurídico y de Fomento Audiovisual.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras presentes, se aprobó el acta de la sesión ordinaria de Consejo celebrada el 3 de septiembre de 2018.

Por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda recibir en la presente sesión la cuenta de la Presidenta, que figura, originalmente, como punto de tabla de la sesión ordinaria de 11 de septiembre de 2018.

**2.- CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.**

La Presidenta informó al H. Consejo lo siguiente:

**- Lunes 3 de septiembre**

La Presidenta asistió a sesión de Comisión de la Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados en el marco de la tramitación de dos proyectos de ley refundidos:

El que "agrega a la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual", un capítulo IV sobre cuotas de pantalla", y modificatorio de la Ley N°18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión, para asegurar la exhibición de producción cinematográfica chilena en el porcentaje y horario que indica".

En la ocasión, la Presidenta informó que el H. Consejo del CNTV no ha emitido pronunciamiento sobre la moción en estudio, precisando, que el Consejo se encuentra recabando los antecedentes necesarios para entregar una opinión fundada sobre la factibilidad de la misma. A la vez, presentó las principales problemáticas que se desprenden del proyecto a la fecha.

En relación con la materia, la jefa del Departamento Jurídico expuso ante los Consejeros y Consejeras presentes, las implicancias jurídicas involucradas en la posible aprobación de tales proyectos de ley, principalmente, sobre el ejercicio adecuado de las facultades fiscalizadoras del Consejo Nacional de Televisión –en relación a las facultades que ya posee para fiscalizar cuotas de producción nacional-, y los aspectos constitucionales involucrados en las reformas.

- **Martes 4 de septiembre**

Se efectuó la primera reunión de la Comisión Asesora Concesiones TV Cultural y/o Educativa, con los siguientes asistentes:

- ✓ Consuelo Valdés, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- ✓ Herman Chadwick (ex Pdte. CNTV).
- ✓ Jorge Navarrete (ex Pdte. CNTV).
- ✓ No asistió José Joaquín Brunner.
- ✓ CNTV: Catalina Parot, Presidenta; Pía Guzmán, Directora Jurídica; M. Dolores Souza, Directora Estudios.

Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- ✓ Discusión sobre cultura y Cultura en Televisión.
- ✓ Procedencia de la programación
- ✓ Financiamiento
- ✓ Bases de licitación.

La comisión adoptó los siguientes acuerdos:

- ✓ Herman Chadwick fue designado Presidente de la comisión.
- ✓ Próxima reunión: viernes 28 de septiembre.

- **Jueves 6 de septiembre**

Reunión protocolar embajador de Japón en Chile, Yoshi José Hiraishi:

- ✓ El CNTV expuso respecto de las concesiones que han migrado de TV analógica a digital y los concursos de nuevas concesiones.
- ✓ Los asistentes coincidieron en establecer áreas de cooperación.
- ✓ Entre las oportunidades detectadas relacionadas con aplicaciones en TV digital, se mencionó el sistema de alerta temprana y la experiencia de Japón en el apagón analógico o encendido digital.

Audiencia

- ✓ Hugo Soto, Televisión Contivisión

- **Sábado 8 de septiembre**

- ✓ Lanzamiento Segunda temporada de Pichintún, producción CNTV Infantil.
- ✓ Con la asistencia de más de 100 niños se realizó este evento que contó con el primer corpóreo de Pichintún.

**3.- CAMPAÑA DE INTERÉS PÚBLICO “INFÓRMATE ES TU DERECHO A SABER”. PERÍODO DE TRANSMISIÓN ENTRE EL 17 Y 23 DE SEPTIEMBRE -AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Por medio de oficio N° 66/80, de 2018, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, ingresó al Consejo Nacional de Televisión solicitud de aprobación de la campaña de interés público denominada “INFÓRMATE ES TU DERECHO A SABER” .

En términos generales, la campaña está destinada, según expresa la Secretaría de Estado, a producir una reflexión nacional acerca del actual sistema de transparencia y Derecho de Acceso a la Información, para hacer frente a los desafíos de transparencia, probidad y anticorrupción en los próximos 10 años, por medio del fomento del ejercicio y uso cotidiano de la Ley de Transparencia desde la perspectiva del derecho, lo que incidiría en la promoción de la rendición de cuentas de las autoridades, y empoderamiento ciudadano.

Esto, ya que, al mostrar y difundir el Derecho a Acceso a la Información como herramienta efectiva para ejercer el control ciudadano, se evitarían situaciones de corrupción.

En relación a la estructura formal (diseño), consta de un spot de 30 segundos de duración, que muestra una serie de preguntas basadas -según se expresa en el oficio-, en la contingencia nacional y que se van desplegando de manera dinámica. Se trata de imágenes en animación simples y clarificadoras en distintos colores, acompañada de música acorde al formato.

Está destinado a ser transmitido entre los días 17 y 23 de septiembre -ambas fechas inclusive-, en horario de alta audiencia y con una frecuencia de una emisión diaria, por los concesionarios de radiodifusión televisiva de libre recepción y permisionarios de servicios limitados de televisión.

Se incluyen -aparte del material audiovisual respectivo-, descripciones detalladas del spot, comprendiendo su guion literario y Storyboards.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°, letra m), de la Ley N° 18.838, y del artículo 2°, de las Normas Generales para la Transmisión de Campañas de Utilidad o Interés Público, el material incluye el respectivo subtítulo y lengua de señas para su comprensión por los ciudadanos con discapacidad auditiva.

En razón de lo expuesto, y debatiendo sobre el interés y utilidad públicos de la campaña en cuestión, la mayoría de los Consejeros y Consejeras presentes, compuesta por la Presidenta Catalina Parot, María de los Ángeles Covarrubias, Gastón Gómez, Roberto Guerrero, Genaro Arriagada y Andrés Egaña, acordó: solicitar -sin perjuicio de compartir los fundamentos expresados por dicha Secretaría de Estado, en orden a valorar la difusión y promoción del derecho ciudadano de Acceso a la Información pública-, el retiro de la campaña y modificación de la propuesta audiovisual en cuestión, con el objetivo de que se ajuste a dichos fundamentos.

Lo anterior, en base a las siguientes prevenciones.

Dentro de dichos motivos, se encuentra el hecho de que no se divisa que el material audiovisual enviado incida en la difusión del respeto y promoción -efectivos-, de los derechos de las personas en el marco del sistema de Acceso a la Información Pública y, por tanto, sea de interés o utilidad pública.

Esto, ya que, según se aprecia del contenido del spot, este, por sí mismo, no incide ni estimula el ejercicio del derecho ciudadano en comento, apartándose de la finalidad expresada por la Secretaría de Estado.

En este sentido, cabe advertir que el material audiovisual no contiene vínculos o datos que enseñen y/o fomenten su ejercicio eficaz (links, teléfonos, etc.), sus alcances, o las prerrogativas específicas de la ciudadanía en este contexto, sino que se limita a plantear interrogantes, lo que lo aleja de la faz educativa y constructiva que debe estar involucrada en una campaña de este tipo, tomando en cuenta los objetivos que la normativa les atribuye.

En efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12°, letra m), de la Ley N° 18.838, y las Normas Generales Para la Transmisión de Campañas de Utilidad o Interés Público, los objetivos esenciales de este tipo de campañas -que, por cierto, deben reflejarse en el material audiovisual sometido a consideración-, consisten en proteger a la población y difundir el respeto y promoción de los derechos de las personas; aspectos que no se encuentran presentes en el material audiovisual enviado a aprobación.

El Consejero Arriagada, previene, fundando su voto, que el material audiovisual posee un tinte negativo que no le parece prudente reflejar, tomando en cuenta los objetivos de este tipo de campañas.

El Consejero Guerrero, enfatiza la importancia de promover el uso ciudadano del sistema de transparencia, en tanto pilar esencial del sistema democrático; acción que, a su juicio, es inseparable de la adecuada y efectiva difusión de las formas concretas y rápidas de ejercitarlo. Por lo mismo, este tipo de campañas no debe estar reducida a la contingencia, sino a fomentar el conocimiento ciudadano de la normativa involucrada. Así, en su concepto, el spot se aleja de tales principios y del fin de utilidad pública, pues plantea preguntas que no se adecúan a esas finalidades.

La Consejera Covarrubias, concuerda en la necesidad de impulsar la difusión del derecho de Acceso a la Información pública, y el principio de publicidad y transparencia de los actos estatales, señalando, por la misma razón, que el spot debe transmitir formas de ejercitar el derecho, para canalizar realmente la utilidad pública que subyace a su diseño.

Indica, a modo ejemplar, que el spot debiese indicar la forma de acceso a alguna plataforma o sitio web.

El Consejero Egaña, previene que el spot no guarda relación con los objetivos de utilidad pública pretendidos por el Ministerio, ya que sólo se centra en preguntas polémicas que alejan a la campaña de la transmisión de información útil sobre el ejercicio de los derechos involucrados.

El Consejero Gómez, concordando con las prevenciones de los votantes de mayoría, señaló que el material audiovisual no se ajusta al carácter público que debe poseer una campaña que difunda la promoción del principio de transparencia de la función pública.

Acordado con el voto contrario de las Consejeras Hornkohl, Silva, Iturrieta y Hermosilla, quienes fueron partidarias de rechazar la campaña propuesta por SEGEOB.

En este sentido, la Consejera Hornkohl, expresó, que no se divisa el interés público en el material audiovisual enviado por el Ministerio -y que se aleja de lo sustentado en el oficio de envío-, pues no posee fundamentos claros, y es poco constructivo.

La Consejera Hermosilla, fundamenta su voto indicando que el material no incluye formas de vinculación directa que pudiesen utilizar los ciudadanos para ejercer sus derechos ante el Consejo para la Transparencia (teléfono, link, etc.), sino que se limita a plantear aseveraciones en forma de pregunta, lo que no estimula el afán ciudadano de ejercer el derecho de Acceso a la Información; razones por las cuales no considera que la campaña sea de utilidad pública.

La Consejera Iturrieta, no considera que la campaña responda a dicha utilidad, en tanto carece de fundamentos que permitan apreciar su incidencia en la difusión y promoción de los derechos de las personas. En cuanto al material audiovisual, dicha ausencia, se muestra en que se limita a formular preguntas, que tampoco responden o se relacionan con el interés o utilidad públicos.

La Consejera Silva, no divisa la utilidad pública de la campaña, e indica que como está diseñada, incluso podría producir un efecto contrario, pues el spot no guarda relación alguna con los objetivos sustantivos que debiesen cautelarse en este ámbito.

Sin perjuicio de las consideraciones expresadas, el H. Consejo Nacional de Televisión, unánimemente, comparte la apreciación sobre el interés público involucrado en una adecuada difusión y promoción del correcto, eficaz y oportuno ejercicio ciudadano del derecho de Acceso a la Información.

Se autoriza a la Presidenta para ejecutar el presente acuerdo sin esperar la aprobación del acta respectiva.

#### **4.- ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL H. CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN.**

Iniciado el debate, la Consejera Hornkohl, propone que la Vicepresidencia del H. Consejo Nacional de Televisión sea ejercida por la Consejera Mabel Iturrieta, en virtud de su destacada trayectoria profesional y visión política, que aseguran un enfoque y

equilibrio pluralista en las decisiones del H. Consejo Nacional de Televisión. Adhieren a ello, concordando plenamente en los méritos expresados, las Consejeras Silva y Hermosilla.

El resto de los Consejeros y Consejeras presentes, reconocen, unánimemente, los méritos antes expuestos, y, por ende, apoyan la propuesta.

De esta manera, por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión -cumpliéndose el quórum establecido en el artículo 5º, N° 1, de la Ley N° 18.838-, se acordó elegir como Vicepresidenta del H. Consejo Nacional de Televisión, a la Consejera Mabel Iturrieta Bascuñán, quien procede a aceptar el cargo y agradecer al H. Consejo la confianza en ella depositada, expresando, que la decisión es reflejo de la mirada pluralista que impera en las decisiones del Consejo.

De igual manera, el H. Consejo, de forma unánime, agradece la labor realizada hasta la fecha, en el cargo, por el Consejero Andrés Egaña.

- Se deja constancia, que el Consejero Gómez se retiró de la sesión, con la anuencia del Consejo, a las 14:30 hrs.

#### 5.- FONDO CNTV 2018.

Los Consejeros y Consejeras presentes, comenzaron el análisis de los proyectos postulantes a las distintas líneas del Fondo de Apoyo a Programas Culturales, 2018, y de los proyectos Audiovisuales de Interés Comunitario, del mismo año.

Ante la imposibilidad de finalizar el análisis de la totalidad de los proyectos en la sesión, se acordó, a iniciativa de la Presidenta, por la unanimidad de los miembros presentes, continuar con su revisión y evaluación en la siguiente sesión ordinaria de Consejo, a realizarse con fecha 11 de septiembre de 2018.

#### 6.- VARIOS

A instancias del Consejero Egaña, se acuerda, por unanimidad de los Consejeros y Consejeras presentes, oficiar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para que informe al Consejo sobre el número de permisos de televisión experimentales que ha concedido a la fecha, a nivel nacional.

Lo anterior, para efectos de propender al debido cumplimiento de las competencias que, la Ley N° 20.750, entrega al H. Consejo Nacional de Televisión.

Se levantó la sesión a las 15:30 horas.